

LA PLATA, 22 MAY 2014

VISTO el expediente N° 2145-44952/14, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 592/00, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2014, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma total al establecimiento propiedad de la firma VAHER S.A. (C.U.I.T. N° 30-55477228-1), sito en la Ruta N° 11 km 157 s/n° de la Localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, cuyo rubro es molienda de conchilla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección N° B 122367/68, labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que, entre otras observaciones, se constató el acopio de residuos especiales sobre suelo natural y a cielo abierto, sectores del suelo contaminados por el derrame de aceite y/o combustibles, la falta de acreditación de la realización de ensayos de seguridad reglamentarios sobre dos equipos sometidos a presión sin fuego existentes en el establecimiento, la existencia de salidas francas de efluentes gaseosos a la atmósfera, además de la generación de emisiones difusas en el sector de molienda sin acreditarse la presentación de la documentación necesaria para la obtención del pertinente

